

AMPLIAN PRESUPUESTO BIENAL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL PARA 1975-1976 DEL PLIEGO AGRICULTURA

DECRETO-LEY N° 21367

CONSIDERANDO:

Que el Programa 1009 "Desarrollo de la Zona Agraria II Chiclayo" del vigente Presupuesto del Pliego Ministerio de Agricultura, requiere ser financieramente implementado a fin de posibilitar el cumplimiento de las metas inicialmente previstas en el Proyecto 02 "Desarrollo Agropecuario Jaén - San Ignacio", así como de aperturar el Proyecto 06 "Ampliación y Equipamiento de Instalaciones de Porcinos", permitiendo así concluir las obras iniciadas en el Ejercicio Presupuestal 1973-1974;

Que existen los recursos financieros respectivos provenientes de los saldos no utilizados del Préstamo BID N° 297-SFPE aprobado por Decreto-Ley 18853 y del Préstamo otorgado por el Banco Nederlandse Investeringsbank Voor Ontwikkelingslanden N. V. (Banco NIO) aprobado por Decreto Supremo N° 144-71-EF del 25 de Octubre de 1971;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976 en lo que respecta al Pliego Ministerio de Agricultura, en la suma de S/. 12'431,743.00;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto-Ley 21057;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°.— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, en la suma de Doce Millones Cuatrocientos Treintún Mil Setecientos Cuarentitres y 00/100 Soles Oro (S/. 12'431,743.00), conforme al siguiente detalle:

Volumen 01: Gobierno Central.
Título I: Ingresos.
Capítulo IV: Endeudamiento.
2: Externo.

Banco Interamericano de Desarrollo.—

Partida 288: Saldos no utilizados en el Bienio 1973-1974 del Préstamo N° 297-SF-PE otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobado por Decreto-Ley N° 18853 del 11 de Mayo de 1971: 11'686,130
Nederlandse Investeringsbank Voor Ontwikkelingslanden.—

Partida 281-A: Saldos no utilizados en el Bienio 1973-1974 del Contrato de Préstamo concertado por el Ministerio de Agricultura con el Banco Nederlandse Investerings Bank Voor Ontwikkelingslanden N. V. (Banco NIO) aprobado por Decreto Supremo N° 144-71-EF del 26 de Octubre de 1971

745,613

TOTAL: S/. 12'431,743

Título II: Egresos.

Sector 10: Agricultura.

Pliego 10: Ministerio de Agricultura.

Programa 1009: Desarrollo de la Zona Agraria II Chiclayo.

Jefatura Responsable: Dirección de la Zona Agraria II Chiclayo

Partidas:

07 00 OBRAS 595,613

Proyecto 06: Ampliación y Equipamiento de Instalaciones de porcinos (Apertura).

06 00 BIENES DE CAPITAL NUEVOS 11'836,130

Proyectos 02: Desarrollo Agropecuario Jaén-San Ignacio 11'686,130

Proyecto 06: Ampliación y Equipamiento de Instalaciones de Porcinos (Apertura) 150,000

TOTAL: S/. 12'431,743

Art. 2°.— El Ministerio de Agricultura dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto-Ley, autorizará la modificación de los respectivos Presupuestos Analíticos con sujeción a las limitaciones contenidas en el Art. 46° del Decreto-Ley 21057 y transcribirá copia de las correspondientes Resoluciones a los organismos señalados en dicho dispositivo legal.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Diciembre de 1975

Gral. de Div. EF Fco. Morales Bermúdez C.

Gral. de Div. EP. Oscar Vargas Prieto.

Tnte. Gral. FAP. Dante Foggi Morán.

Vice-Almirante AP. Jorge Parodi Galliani.

Doctor Luis Barúa Castañeda.